



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01005-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el informe de secretaria visible a los folios 255 a 257 del cuaderno principal y conforme a lo establecido por los artículos 133 y 135 del Código General del Proceso, se ordena:

1. Rechazar de plano la solicitud de nulidad elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, toda vez, que dicha parte fue la que dio lugar al hecho que la origino, como quiera que no asistió a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, programada para el 13 de octubre del 2021, diligencia en la cual se surtió la etapa de pruebas y de alegatos de conclusión que pretende revivir con su petición y de la cual tenía pleno conocimiento con anterioridad, pues la fecha se había señalado el día en que se practicó la audiencia inicial.

De igual forma, no es de recibo los argumentos planteados por la pasiva, como quiera que el 30 de agosto de 2021, le fue enviado al correo electrónico gmabogadosas@gmail.com., la invitación a la audiencia, correo el cual fue el mismo donde el abogado Marco Antonio García Mancera aceptó la invitación de manera tardía.

2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 46**
Hoy 17 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5b19349a6df0e6f63c8096325c7aec14f700b86e8529debd101215a61c8072**

Documento generado en 12/11/2021 04:17:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>